NÚMERO: CI - 2024345425

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	**SS-CD-1345-2024**
Fecha de Suscripción:	**DICIEMBRE 16 DE 2024**
Contratista:	**IPS CARE & HEALTH S.A.S**
Objeto:	**FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LA SEDE DEL MUNICIPIO TOCANCIPA ADMINISTRADA POR CARE & HEALTH SAS CON NIT 901339938-8, CON LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) EN EL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA VIGENCIA 2024**
Plazo:	**DICIEMBRE 31 DE 2024**
Valor:	**$ 330.290.926**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., **DICIEMBRE 27 DE 2024**

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de (UN.) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Idoneidad mínima requerida – Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. 60 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento en Auditoria en Salud

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionario, **MIGUEL ANGEL REY BARTELS** con cedula de ciudadanía No. 80.010.336, Profesional Especializado, Código 222 - Grado 09 de la Dirección de Aseguramiento de la secretaria de Salud de Cundinamarca dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesión: Odontólogo
2. 60 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento en Auditoria en Salud

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto** 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud.

RESUELVE:

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del **CONTRATO DIRECTO ATIPICO No. SS-CD-1345-2024**, a la funcionaria **MIGUEL ANGEL REY BARTELS** con cedula de ciudadanía No. 80.010.336, Profesional Especializado, Código 222 - Grado 09 de la Dirección de Aseguramiento de la secretaria de Salud de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

Proyectó: Claudia Jimenez Miranda – Contratista DAF
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballestero - Director Administrativo y Financiero

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.